

FECHA: 15/05/2020

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

| | |
|---------------------------------|------------|
| CLAVE DE COTIZACIÓN | MOTAPI |
| SERIE | 18 |
| TIPO DE ASAMBLEA | TENEDORES |
| FECHA DE CELEBRACIÓN | 13/04/2020 |
| HORA | 12:00 |
| PORCENTAJE DE ASISTENCIA | 100.00 % |

ACUERDOS

PRIMERA. "Se resuelve en este acto aprobar, de conformidad con la Asamblea del 20 de Noviembre de 2019 y con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.1 (b)(iv) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, la adquisición del 50% de las acciones con plenos derechos de voto que Mota-Engil México, S.A.P.I. de C.V. ("MEM") mantiene en APP Coatzacoalcos Villahermosa, S.A.P.I. de C.V. ("Sociedad Promovida"), mismas que deberán equivaler, sobre una base completamente diluida, al 37% (treinta y siete por ciento) del capital social de la Sociedad Promovida y en el entendido que la totalidad de las acciones a ser adquiridas corresponderán a la Serie "II-A" del capital social de la Sociedad (la "Operación")."

SEGUNDA. "Se resuelve en este acto aprobar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula IV, Sección 4.1 (b)(iv) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, la celebración de los documentos de la Operación, en términos sustancialmente similares a los establecidos en el Anexo "A" de las presentes Resoluciones ("Documentos de la Operación")"

TERCERA. "Se resuelve en este acto aprobar que los derechos corporativos y/o económicos en y/o por la Sociedad Promovida que correspondan a las acciones representativas del capital social de la Sociedad Promovida que sean propiedad del Fideicomiso (las "Acciones del Fideicomiso"), sean ejercidos por el Fiduciario de conformidad con lo siguiente:

(i) En relación con (a) los asuntos listados en el inciso (c) del Artículo Décimo Noveno de los estatutos sociales de la Sociedad vigentes a la fecha de las presentes Resoluciones ("Estatutos Vigentes"), y (b) los asuntos considerados como "Decisiones Importantes", según dicho término se define en el proyecto de estatutos sociales de la Sociedad Promovida, según los mismos deberán ser reformados de conformidad con los Documentos de la Operación (los "Estatutos Reformados"), los derechos de voto de las Acciones del Fideicomiso únicamente podrán ser ejercidos por el Fiduciario si se cuenta con la aprobación previa y por escrito de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso, o bien la aprobación de la Asamblea de Tenedores, según sea aplicable.

(ii) El ejercicio de (a) los derechos de preferencia previstos en el Capítulo III de los Estatutos Vigentes así como, en su momento, de los Estatutos Reformados, respecto de las Acciones del Fideicomiso, (b) los derechos respecto a la transferencia de las Acciones del Fideicomiso contemplados en el Capítulo V de los Estatutos Vigentes, así como, en su momento, de los Estatutos Reformados, y (e) los derechos a designar, proponer o remover a los miembros del Consejo de Administración, comisarios y director general de la Sociedad que correspondan a las Acciones del Fideicomiso, únicamente podrán ser ejercidos por el Fiduciario con la aprobación previa y por escrito de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso, o bien la aprobación de la Asamblea de Tenedores, según sea aplicable.

(iii) En apego con lo establecido en la Sección 2.4(a) del Contrato de Administración, todo ejercicio de (a) derechos corporativos y/ o económicos en y/ o por la Sociedad Promovida, o (b) derechos contractuales que correspondan al Fideicomiso bajo los Documentos de la Operación, que represente un potencial Conflicto de Interés del Administrador (incluyendo sin limitación, cualquier ejercicio de derechos en contra de MEM o sus afiliadas o cualesquiera otras operaciones que involucren a afiliadas del Administrador), sólo podrá ser ejercido por el Fiduciario con la aprobación previa y por escrito de la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico del Fideicomiso, o bien la aprobación de la

FECHA: 15/05/2020

Asamblea de Tenedores, según sea aplicable.

Lo anterior en el entendido, que respecto de los asuntos no mencionados en los incisos (i), (ii) y (iii) anteriores, el Administrador podrá, en el ejercicio de sus facultades de administración conforme al Contrato de Administración y al Contrato de Fideicomiso, en todo momento, instruir al Fiduciario la forma de ejercer cualesquier otros derechos corporativos o económicos de las Acciones del Fideicomiso."

CUARTA. "Se resuelve en este acto aprobar, de conformidad con lo establecido en la cláusula IV, Sección 4.1 (b)(iv) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso, los costos relacionados con las Inversiones aprobadas en la Asamblea del 20 de noviembre de 2019, sustancialmente en los términos del documento que se adjunta al presente como "Anexo B"."

QUINTA. "Los Tenedores designan como delegados especiales a cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/ o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero."